



Resolución Directoral

Nº 170 -2015-INPE/OGA

Lima, 20 MAY 2015

VISTO, la solicitud de fecha de recepción 17 de febrero de 2015, presentada por el servidor **ELMER BURGA MONTENEGRO**, sobre renuncia voluntaria a la carrera administrativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud del Visto, el servidor **ELMER BURGA MONTENEGRO**, formula renuncia voluntaria a la institución por motivos estrictamente personales;

Que, el literal b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el literal b) del artículo 182º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que, la renuncia es una de las formas de dar término a la carrera administrativa;

Que, mediante Informe Nº 0164-2015-INPE/09.01.ERYD de fecha 17 de abril de 2015, el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, considera procedente el trámite de término de la carrera administrativa;

Que, en el Informe de Escalafón Nº 0733-2015-INPE/09-01-ERYD-LE, de fecha 27 de marzo de 2015, emitido por el responsable del Área de Legajos y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, se advierte que el recurrente no registra proceso administrativo disciplinario;

Que, asimismo cabe precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el servidor, no implica de modo alguno eximirlo de responsabilidad administrativa o económica por cualquier hecho que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como servidor del Instituto Nacional Penitenciario, acto administrativo efectuado en cumplimiento de los principios de impulso de oficio, de celeridad, de eficacia y de privilegio de controles posteriores establecidos en los numerales 1.3, 1.9, 1.10 y 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; teniendo en cuenta la necesidad de contar con las plazas vacantes debidamente registradas y actualizadas en el Aplicativo de Registro Centralizado de Planillas del Sector Público, según lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 047-2012-INPE/P de fecha 06 de febrero de 2012, se delegó al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de conocer y emitir actos administrativos, entre otros, término de la Carrera Administrativa, por renuncia conforme lo dispone el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, requisito que se cumple en el presente caso;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P y Resolución Presidencial N° 047-2012-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2015, la renuncia voluntaria a la carrera administrativa formulada por el servidor **ELMER BURGA MONTENEGRO**, Agente Penitenciario, nivel remunerativo STF del Instituto Nacional Penitenciario, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2°.- DECLARAR, vacante, a partir del 17 de febrero de 2015, la plaza de Agente Penitenciario, nivel STF, del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, al interesado e instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL